

**PRIMERO:** Con fecha 11 de agosto de 2009 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Viña del Mar, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con dos niveles sala cuna capacidad de atención de hasta 40 lactantes y dos niveles medios con capacidad de hasta 64 párvulos en el inmueble ubicado en calle pasaje 2 Norte N° 40, Achupalla, comuna de Viña del Mar, V Región de Valparaíso.

**SEGUNDO:** Con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia la comunidad educativa le otorgó al referido Jardín Infantil el nombre de "**J.I. Pequeños Pasitos**", modificando la nomenclatura que había sido utilizada hasta su inauguración y que hacía referencia al nombre del proyecto Lomas de La Torre.

**TERCERO:** Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su cláusula segunda por la siguiente:

**"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna.** En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

|                                                 |                                                                                                                                        |                                 |                   |                     |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------|---------------------|
| • <b>Dirección establecimiento</b>              | calle pasaje 2 Norte N° 40, Achupalla, comuna de Viña del Mar<br><b>Urbano</b><br><b>J.I. Tía Pequeños Pasitos</b> <b>Cod. 5109019</b> |                                 |                   |                     |
| • <b>Jornada</b>                                | Completa de 8.30 a 19.00 horas                                                                                                         |                                 |                   |                     |
| • <b>Capacidad Total de párvulos</b>            | <b>104</b>                                                                                                                             |                                 |                   |                     |
| • <b>Distribución de los párvulos por nivel</b> | <b>Sala Cuna</b><br><b>40</b>                                                                                                          | <b>Nivel Medio</b><br><b>64</b> | <b>Transición</b> | <b>Heterogéneo"</b> |

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 11 de Agosto de 2009 y su respectiva resolución aprobatoria.

**QUINTO:** La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.

**SEXTO:** La personería de doña **PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ**, Directora Regional(S) V Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resoluciones N° 015/2848 del 01 de Diciembre de 2008, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña **VIRGINIA REGINATO BOZZO**, para representar a la MUNICIPALIDAD de Viña del Mar, consta en acta de sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de la V Región Rol 1063-08 del 24 de noviembre de 2008.

**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

**RESUELVO:**

**1.- Téngase** por aprobada la modificación del convenio para transferencia de fondos suscrito entre la **Dirección Regional de la V Región** y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar el establecimiento y funcionamiento del Jardín Infantil "**J.I. Pequeños Pasitos**", para la atención de un total de 104 párvulos, cuyo texto es el siguiente:

**2.- En lo no rectificado** por la presente resolución rige plenamente el convenio suscrito con fecha 11 de Agosto de 2009 y su respectiva resolución aprobatoria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL (s)**  
**JUNJI VALPARAISO**

PAR/VFR/DMA/amm  
Distribución  
Entidad  
Sub Dirección de Gestión



**RESOLUCIÓN Nº EXENTA 015/  
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO**

**1481**

**VIÑA DEL MAR,**

**16 MAYO 2011**

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas 015/275 de 29 de Enero de 2009, 015/489 del 25 de Febrero de 2009, 015/1128 del 14 de Mayo de 2009 015/3112 del 07 de Octubre de 2009, 015/3203 el 16 de Octubre de 2009 015/4048 del 09 de Diciembre de 2009, 015/579 de 25 de febrero de 2010, 015/1665 de 20 de mayo de 2010, 015/2848 del 01 de diciembre de 2008 y 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por las resoluciones exentas 015/973 de Mayo de 2008, 015/985 de 30 de Abril de 2009 y Nº 015/1125 del 4 de mayo de 2011 todas del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones Nº 015/026 del 04 de Febrero de 2000 y Nº 015/172 del 20 de Agosto de 2001, todas del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 11 de Agosto de 2009, se suscribió entre la Dirección Regional de la V Región y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con dos niveles sala cuna capacidad de atención de hasta 40 lactantes y dos niveles medios con capacidad de hasta 64 párvulos en el inmueble ubicado en calle Pasaje 2 Norte Nº 40, Achupalla, Comuna de Viña del Mar, Comuna De Viña del Mar, V Región de Valparaíso.

2.- Que, la comunidad educativa posterior a la celebración de dicho convenio le otorgó el nombre de "**J.I. Pequeños Pasitos**" modificando la nomenclatura que había sido utilizada hasta su inauguración y que hacía referencia al nombre del proyecto Lomas de la Torre.

3.- Con fecha 06 de Agosto de 2010, las partes suscribieron una modificación de convenio y existe la necesidad de regularizar administrativamente esta modificación, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

**MODIFICACION PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA  
DE FONDOS**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**

En la ciudad de Viña del Mar, 06 de Agosto de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT Nº 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad Nº 6.622.044-2, ambas domiciliadas en 7 Norte Nº 610, comuna de Viña del Mar, ciudad de Viña del Mar, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**, RUT Nº 69.061.00-0, representada por su Alcadesa, doña **VIRGINIA REGINATO BOZZO**, cédula de identidad 2.513.717-5, ambas domiciliadas en calle Arlegui Nº 615, comuna de Viña del Mar, V Región de Valparaíso, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente: